



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 29 de julio de 2009

Número 90

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, para impartir educación básica de primaria, en Reynosa, Tamaulipas..... 2

COPY

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 25 de noviembre de 2008, la ciudadana ANA MARIA PLIEGO MARTINEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir educación básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Alvaro Obregón, número 610, colonia Ampliación Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, así como el personal directivo, técnico y docente de dicha institución educativa, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, así como el personal directivo, técnico y docente de dicha institución educativa, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en la misma, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe del C. FELIPE GUEVARA CARRIZALES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento, mismas que se encuentran establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO: Que la C. ANA MARIA PLIEGO MARTINEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo..

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ANA MARIA PLIEGO MARTINEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0503/2009 del 26 de mayo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, para impartir educación básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Alvaro Obregón con callejón 2, número 610, colonia Ampliación Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica de Primaria a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Alvaro Obregón, con callejón 2, número 610, colonia Ampliación Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0905904.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, y 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa correspondiente, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ANA MARIA PLIEGO MARTINEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 29 de julio de 2009.

Número 90

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

Pág.	Pág.
EDICTO 3091.- Expediente Número 00423/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	EDICTO 3155.- Expediente Número 741/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
EDICTO 3092.- Expediente Número 1061/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil-	EDICTO 3156.- Expediente Número 00676/2003, antes 62/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
EDICTO 3136.- Expediente Numero 00150/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	
EDICTO 3137.- Expediente Número 361/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	
EDICTO 3141.- Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3142.- Expediente Número 951/996, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	
EDICTO 3143.- Expediente Número 942/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3144.- Expediente Número 0632/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3145.- Expediente Número 560/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3146.- Expediente Número 755/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3147.- Expediente Número 00296/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	
EDICTO 3148.- Expediente Número 01042/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3149.- Expediente Número 756/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3150.- Expediente Número 00860/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3151.- Expediente Número 520/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3152.- Expediente Número 00306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
EDICTO 3153.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 578/2009.	
EDICTO 3154.- Expediente Número 00665/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00423/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, en su carácter de endosatario en procuración de PERFILES DE FIERRO Y LAMINA ATIYE, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral DENOMINADA INGENIERIA MIRAMAR, S.A. DE C.V., y del C. RAFAEL I. DELGADO PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción ubicado en calle Juan Casiano (hoy Luis Hidalgo) número 502 de la Colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.- Características urbanas: clasificación de la zona: residencial.- Tipo de construcción: casa habitación de uno y dos niveles.- Índice de saturación en la zona: 100%.- Población: normal.- Contaminación ambiental: no determinada se encuentra dentro de los límites permitidos.- Uso del suelo: habitacional.- Vías de acceso e importancia: por franca calle de concreto con sentido al oeste a este por zacamixtle calle de asfalto con sentido de sur a norte ambas con tráfico intenso y fluido.- Servicios públicos: agua potable, drenaje, alumbrado público, nomenclatura de calles, transporte urbano, guarniciones y banquetas de concreto, calle de asfalto, energía eléctrica, líneas aéreas, telefónicas.- Equipamiento urbano: escuela, abasto, salud, recreación, transporte, mobiliario urbano, etc., a distancias cortas.- Descripción del terreno: tramos de calle, calles transversales limítrofes y orientación al norte con calle Luis Hidalgo (Juan Casiano), al sur: calle agua dulce, al este: con calle zacamixtle, y al oeste: calle ébano, el inmueble se ubica en la esquina suroeste de la calle Luis Hidalgo (Juan Casiano) y zacamixtle.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 ml., con calle Juan Casiano (hoy Luis Hidalgo); AL SUR: 40.00 ml., con lote número 123; AL ESTE: 25.00 ml., con calle zacamixtle; AL OESTE: 25.00 ml., con lote número 106.- Con un área total: 1,000.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 53230, Legajo 1065, de fecha (3) tres de agosto de (1992) mil novecientos noventa y dos, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, inmatriculado a la finca 10324 de dicho municipio, topografía y configuración: terreno plano de forma regular.- Características panorámicas: casa-habitación.- Densidad habitacional: baja de 150 a 200 hab./ha.- Intensidad de construcción: por lote.- Servidumbres y/o restricciones: ninguna observada.- Descripción general del inmueble: uso actual: casa habitación, construcción de un nivel destinada que consta por dos cocheras, terraza, sala-comedor, cocina-desayunador, sala de televisión, tres recámaras, dos baños, recámara con baño y vestidor, área de lavado, bodega, cuarto de servicio y patio de servicio.- Tipo de construcciones: T-I: habitable, T-II cuarto de servicio, T-III cochera, T-IV cochera y terraza.- Calidad y clasificación de las construcciones: moderna residencial.- Número de niveles: uno.- Edad aproximada de las construcciones: 20 años.- Vida útil remanente aproximada: 40 años con mantenimiento adecuado.- Estado de conservación: bueno.- Calidad de proyecto: funcional.- Unidades rentables o susceptibles a renta: uno como casa habitación.- Elementos de la construcción: A) Obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapatas de concreto armado, estructura: de concreto armado, muros: de block de concreto de 15 x 20 x 40 cm., entrepisos: no tiene, techos: losa de concreto armado, azoteas: se estima

que tiene impermeabilizante asfáltico, bardas: de block de concreto de 15 x 20 x 40 cm.- B) Revestimiento y acabados interiores: aplanados: en interiores de yeso a plomo con texturizados; plafones: de yeso; lambrines: de azulejo 20 x 20 cm., en cocina 20 x 30 cm, en baños, azulejo de 11 x 11 cm, en cuarto de servicio; pisos: de cerámica de 30 x 30,40 x 40 cm., y mosaico de pasta de 30 x 30 cm.; zoclos: de cerámica; escaleras: no tiene; pintura: vinílica en muros y cielos, esmalte en herrería; recubrimientos especiales: texturizados en paredes y molduras en cielo.- C) Carpintería: puertas: puertas tipo entabladas de madera de cedro.- Closets: tipo tablero de madera de cedro.- Lambrin de madera: no tiene.- Pisos: no tiene.- Otros: no tiene.- D) Instalación hidráulica y sanitarias: instalación: se supone de P.V.C., y cobre, oculta, las necesarias para su funcionamiento; muebles en baño: tipo porcelanizado de buena calidad; muebles de cocina: fregadero de acero inoxidable con dos tarjas y un escurridor.- E) instalación eléctrica: con poliducto y las necesarias para su funcionamiento, oculta, salidas normales.- F) Herrería: ventanas: aluminio tipo G2 y de estructural de fierro; puertas: en servicio de estructural de fierro; varios: rejas de protección en ventanas.- G) Ventanería: de aluminio tipo G-2 y estructural de fierro.- H) Vidrería: tipo filtraso, semidoble natural tapiz en baños.- I) Cerrajería: de aluminio tipo cobrizado de buena calidad.- J) Frachadas: a base de líneas rectas acabados rústico con pintura vinílica, detalles de teja.- K) Ornato: molduras en peralte de losa.- L) Inst. Especiales, elementos accesorios y obras complementarias: bardas, pavimentos.- Con un valor comercial de: \$6'035,000.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 30 de junio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3091.-Julio 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1061/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C. Lic. Víctor H. Soberon Medina en su carácter de endosatario en procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DÍAZ, en contra de MARIO ALBERTO MORALES MEDINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública los bienes inmueble hipotecados en el proceso, consistentes en:

Un terreno y construcción de 20,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 ML., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera Guayacán, de Peña Blanca Municipio de la ciudad China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 2.- Terreno y Construcción con superficie de 200 M2, Terreno 28 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18 Manzana 37 Zona 11 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3. Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria 1 de 200 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), 5.- 2 Pequeños Lotes (3 de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3092.-Julio 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 00150/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELIZABETH GUADALUPE TORRES GÁMEZ, en contra del C. EDGAR LUIS MALDONADO CRUZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. EDGAR LUIS MALDONADO CRUZ, haciéndole

saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los un días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3136.-Julio 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FRANCISCO JOAQUIN PÉREZ ARANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 361/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. JESSICA DONAGI CERVANTES RAMÍREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. FRANCISCO JOAQUIN PÉREZ ARANO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3137.-Julio 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PADRÓN FLORES, denunciado por la C. MARGARITA ORTEGA PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3141.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, el C. Licenciado José Florentino González González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 951/996, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor RODOLFO REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3142.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 942/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS AMAYA DE LA O, promovido por la C. MORELOS IVAN SEPÚLVEDA AMAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3143.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0632/2009,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CATALINA AGUILAR PANTOJA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3144.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 560/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GÁLVEZ, promovido por EVELYN CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de abril del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3145.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 755/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO ARIAS MACIAS y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de mayo del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3146.-Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo, se ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PASCUAL SALAZAR GUERRERO, denunciado por ORALIA PESINA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su casca para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3147.-Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01042/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3148.-Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 756/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINDA HINOJOSA HINOJOSA, denunciado por

IGNACIO LUNA IZAGUIRRE, IGNACIO MARTÍN LUNA HINOJOSA Y LUCINDA LUNA HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3149.-Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00860/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CRISTÓBAL LOZANO LARA Y DORINA ALDRETE PEÑA, denunciado por la C. MARISA LOZANO ALDRETE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3150.-Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ESQUIVEL LÓPEZ, denunciado por la C. IRENE CASTAÑEDA MUÑOZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3151.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PÉREZ CRUZ denunciado por SANTOS LORETO FLORES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3152.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS IZAGUIRRE PRECIADO, quien falleciera en fecha: veintidós (22) de abril del año dos mil nueve (2009) en Río Verde, San Luis Potosí (vía pública).- Sucesión denunciada por el C. CARLOS IZAGUIRRE CRUZ.- Expediente registrado bajo el Número 578/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de junio del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3153.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de MIGUEL ÁNGEL DE LEÓN CLEMENTE denunciado por TERESA DE JESÚS DELGADO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3154.-Julio 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 741/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR AUDIN VILLARREAL ÁLVAREZ, denunciado por la C. RAMONA QUINTANILLA VILLEGAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3155.-Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la expedición de nueva cuenta de los Edictos ordenados por auto de fecha tres de febrero del año dos mil tres, en el Expediente Número 00676/2003, antes 62/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA RITA GONZÁLEZ JUÁREZ O RITA GONZÁLEZ JUÁREZ, denunciado por JAVIER ALEJANDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3156.-Julio 29.-1v.